CORRED CONCERTADO

CORREO CONCERTA DO

Castellan

CON CENSURA ECLESIASTICA ---

Punto de suscripcion y venta. Toledo: D. Elias Galan, Comercio, 62 Madrid: Kinsco de El Debate, frente à las Calstravas.

Anuncies económicos

Se publica martes v sábados.

Redacción y Administración: Lechuga, 13.- Teléfono 12

Precio de suscripción. Pago adelantedo

Canaleias cesante.

Hablamos cambiado el régimen constitucional, haciendo que el Go-bierno nomorara los Diputados, salvo en algunos distritos, donde para pre-miar el ingenio se establecia la lucha entre los caciques de los distintos bandos, ayudados por el Gobernador los de tanda, con la presión oficial, tos de tanda, con la presión oficial, respetando siempre la pureza del sufragio y demás convencionalismos de rigor en un pueblo libre, en el que la Historia señala sangrientas páginas por obtener libertad más ó menos y derechos que se escamotean en la oficina oficial ó junto al mostrador de la taberna. la taberna.

V estábamos contentos Nombrado el Presidente del Consejo, ya sabia-mos lo demás. Tendria mayoria en las Cortes. El sufragio era garantía de acierto.

de acierto.

Se proponía una ley; se discutia
como quisieran las minorias; la ley
la votaba la mayoria, y nadie puede
hablar de absolutismo en disposiciones que tan ampliamente se discuten
y tan simplemente se votan.

Tal era nuestra pacífica vida leras lasta aver.

Tal era nuestra pacífica vida legal hasta ayer.
Un picarp republicano llamo la asonción al Fresidente de la Cámara, se contó el número de Diputados que había en el Congreso y.... se suspendió la sesión por faita de número.
La incignación de García Frieto era justa. En asonto de tanta importancia como la discusión del presupuesto, la no asistencia al salón de los Diputados que estaban charlando mitgablemente en los pasillos ó refrescando en el ambiga, era una faita de atención, de disciplina, de no sé cuantas cosas más. cnantas cosas mas.

cuántas cesas más.

Canalejas, García Prieto y Cierva,
al comentar que cen ciento diez Diputados dentro del Congreso sólo habia cuarenta en el salón de sesiones,
convinieron en su fuero interno en
que Romanones había estado acertado. Ya lo creo! Se aumentaron las
situatos que le tienen y al consido, ¡Ya lo creo! Se aumentaron las simpatás que le tienen, y al coasiderar que la mayoría no obedece à Canalejas, el futuro jefe de los liberales, y el Ministro de Gobernación de los conservadores, en nombre de sus respectivos partidos, prometieron ayudar al ilustre cesante, preparándole una blanda caída en los brazos castideses del nartido conservadores.

cariñosos del partido conservador.

Ea discusión de los presupuestos será la dituna piedra del monumento erigido por la vanidad de uno solo, destruido por la mala fe de muchos:

Lecciones al aire libre.

(Continuación)

Este criterio materialista influye

Este criterio materialistà Influye en todas las instituciones y formas del Estado moderno. La historia misma se inspira en el vil'interès. Los l'ustres personajes y los heroicos hechos de nuestros mayores en d'sigio de oro, que tan alto lenvantaron la bandera española, que hicieron à nuestra partira la primera nación del mundo, cual no ha habido de la centra de su transverso modera en la trienves militares y modera en la trienves antiriuses y modera en la trienves antiriuses y modera en les contra en les trienves antiriuses y modera en les contra en otra en los tiempos antiguos y mo-dernos; aquellas gioriosas hazañas que nos parecen por lo maravillosas estupendas invenciones de poetas y no hechos reales, pretenden empañarias los pigmeos de la raquitica civilización moderna, diciendo que aquellas guerras, por lo costosas, empotrecieron la nación.

Esto, como ustedes pueden verlo con luz meridiana, es un aserto fal-

sisimo, pues nunca fué más rica Es

MATERIAL

sistino, pues nunca fué más rica España que en aquel sigio en que nuestros padres bascaron primero el reino de Dios y, su justicia, y lo demás se les dió por afladidura (1). Pero que dado y no concedido el aserto, sólo probarian que aquelhas generaciones de héroes prefirieron el honor de la patria, la fé del alma y la civilización verdadera a los unezquinos intereses, á los ochavos.

La Económica política moderna tan sólo tiende al aumento del ariqueza como medio de procurar goces

za como medio de procurar goces materiales

De aquí resulta el odioso fenómeno de la explotación del hombre, desde la osciavitud hasta las usuras y monopolios del capital emancipado de la ley divina, que es ley de justicla y de caridad.

y de caridad.
Se dirá, tal vez, que la ley civil es
la salvaguardia de los derechos del
débil y del pobre contra la tiranta
del rico. Pero, ¿quién no ve que la
ley humana es ineficaz en innumera-

ley humana es ineficaz en innumerables casos?

El ojo avizor de la policia y del Juez no puede penetrar, en la mayoria de los casos, en los antros tenebrosos-donde se fragua la injusticia; además, si la conciencia pública no está formada por la ley moral de la Religión, ¿qué eficada puede tener la ley humana no ayudada por las costumbres públicas?

Los grisgos declant «nuestro negocio está en ser libres dejando el trabajo à los esclavos».

Si la Religión protegida por el Estado no viene en auxilió del pobre, de nada servirá la tey civil.

La Iglesia es la que moraliza y ensaña al pobre la resignación tranquila con la esperanza del cielo.

Pero el trabajador que ha perdido debilitado su fe, deduce de todo cuanto ve y le rodea una consecuencia funestisima que constituye en principio y norma de todas sus acciones; «la ganancia y la vida de comodidad, es el fin del hombre en esta vida».

Del principio sensualista de la eco-

esta vida»

Del principio sensualista de la eco-Dei principio sensualista de la eco-nomía politica se deriva el deseo in-moderado de lucir, brillar, deslum-brar al prójimo con el boato y la estentación en los teatros, salones y, demás lugares de recreo. El lujo es la satisfacción del orgullo

y de los sentidos del cuerpo. Uno de sus efectos es extinguir ó debilitar en gran parte el sentimiento de la caridad, fuente de tantos bienes para el pobre. El lujo no reconoce limites, absorbe cantidades fabulosas En una absorbe cantidades tabulosas. En unaorgia, consume los aborros de nuestro tiempo, y mal tendra para dar
al pobre el que todo lo necesita parasatisfacer todas sus concupiscencias.
La molicie es compañera inseparable de la crueldad, porque el hombre sensual reconcentra toda la acti-

vidad de su ser en el gozar y cierra su corazón á las expansiones genero-sas del amor al prójimo Las muchedumbres indigentes que

son la mayoría inmensa de la socie-dad, ven que las clases altas, que son las menos, gozan y se divierten, mientras ellos soportan el peso del ca-lor y del día y dicen: ·los bienes de la terta son la herencia que Dios dejó a uns hijos los hombres». Todes somos hijos de Dios y por lo tanto todes debomos poseer la herencia por par-tes iguales.

Ya cemprenderán ustedes las can-as que les inducen á formar este

Si, señor, nos dirá usted que la primera es la ciencia económica mo-

(1) Eath. 1 6.

derna, ei anarquismo y la libertad é impunidad de muchos delitos.

Precisamente veo lana adivinada cannto tenía que decirles.

Pero como el tiempo se acaba y no hay medio de juntarnos otra vez, lo único que puedo proponer à ustedes es el en vio à sus respectivos domicilios de EL CASTELLANO, periódico de esta localidad, en el que expondré, aunque sea brevemente, esas tres canasa que tanta importancia tienen en la sociedad.

Aceptamos de buen grado y dândoms sus tarjetas, despediles con los

dome sus tarjetas, despediles con los mayores cumplimientos.

(Continuard)

Hallazgo arqueológico.

El infatigable Cura Párroco de San Justo y Pástor D. Clemente Balleste-ros, ha descubierto en la Iglesia de San Andrés, á su cargo, un preciosi-simo sepulcro mudejar, que estaba tapado por el altar del Niño de la Guardia (1).

Guardia (1).
Su celo por la conservación de las preciosidades artísticas que encierran los templos de su vasta feli gresia, acreditado en todas lasocationes, que sa le bar precentado. gresia, acreditado en todas lasocasiones que se le han presentado, lo
demuestra una vez más al disponer
que se vacie y descubra todo el arcosolium y su arrabaa, resultando
un monumento de fines del siglo XIV
o principios del XV, de labor similar
à la del llamado arco del rey don
Pedro y al Salón de Mesa.

Detrás de lamesa de altar, y debajo
el arco ha anvaridado un servidaro

Detràs de lamesa de altar, y debajo del arco, ha aparecido un sarcófago, sin señal alguna de haber tenido cadáver; pero debajo de este y casi al nivel del suelo, se halla un esqueteto supino, que debe ser el del personaje para quien se labró el panteón; gerte de del Sr. de Jumela, cuyo era el palacio conocido con el nombre del Rey D. Pedro, sin saber por qué? Por la jamba campea sobre el alicatado en letra monacal la leyenda: Miserer em el Deus secundum magnam misericordiam tuam.

El aparecer los despojos cadavéricos debajo del sarcófago, me induce à creer que sean del señor que manara labrar el sepulcro en vida, pues esa mujo frecuente en aquella época

esa musi frouents en aquella época hacer obstentación de su riqueza en esa forma, pero luego al morir dejar encargado, bien en su testamento ó de

encargado, bien en su testamento ó de palabra, que se le sepultase debajo del sarcófago, como humildad ó arrespentimiento de su orgullo. Un aplauso al dignisimo D. Clemente Ballesteros, y una felicitación de Toledo por contar hoy con una joya artistica más, que viene á acrecentar su ya inmenso tesoro. Como dato importante debo llamar la atención de los inteligentes en arqueología artistica, oute

han aparecido también las pilastras, que son unas columnas aplicadas: la de la derecha del observador de fusde la derecha del observator de las te liso y capitel mutilado, y la de la izquierda empalmada, la parte superior cod inscripción árabe cúfica y la inferior estriada de carácter visigodo. Resultando el monumento inscripto en un arco de herradura muy primario.

primario.
Estos antecedentes sarracénicos, unidos à los paramentos de la torre y à la escalera en su parte inferior, que son de mampostería árabe del primer

(1) En el Boletin de la Sociedad Arqueo-lógica de Enero del 1900, publico el diligente arqueologo D Manuel Gonzátes Nimancas un artículo en que daba cuenta de la oxistencia de este sepuloro, pero no llegó á ver más que man parte may pequeñt del arco.

periodo, confirman la vaga noticia que venían dando los historiadores de Toledo, de que el templo de San Andrés, fundado por Alfonso VI, fué anteriormente una Mezquita.

anteriormente una Mezquita. Si continuara el Sr. Ballesteros explorando tan artística Iglesia, no seria este el último hallazgo de pre-ciosidades que sin duda tendrá to-davia ocultas en sus muros, detrás de sus altares y en la techumbre, que debe ser artesonada. La suntuosidad de este templo de-

nota que sus antiguos feligreses no sólo fueron aristócratas de profunda fe religiosa, sino espléndidos protec-tores de las bellas artes, de exquisita cultura y delicados sentimientos de

Manual Castaños y Montijano

Medida plausible.

Represión de la mendicidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser

(S), m. e. m.y (S), m.y (S)

este precepto.

2.º Que los mendigos ambulantes que imploran la caridad en las poque imploran la caridad en las po-blaciones, carreteras y camínos sean deteuldos por los agentes de la auto-ridad y albergados en los Centros benéficos correspondientes, pudiendo también prestar este servicio la Guardia civil. 3.º Que los mendigos forasteros que se hallen à disposición de las autoridades, la Guardia civil los con-

autoridades, la Guardia civil los con-duzca por tránsitos à las provincias de su naturaleza ó à los lugares que los mismos indiquen que tienen fami-lia ó posibilidad de conseguir co-locación.

4.º Que prohiba V. S. en la ca-pital, y ordene igualmente á los alpital, y ordene igualmente a los ar-caldes respectivos, que impidan la entrada de toda persona que preten-da ejercer la mendicidad, debiendo evitar en lo posible la salida de los mendigos naturales de la población

sin motivo justificado.

5.º Que sea amonestada ó corre gida toda persona que trate de oponerse á la recogida y conducción de mendigos por los agentes de la autoridad.

6.º Que sea detenido y multado de 25 á 50 pesetas el que obligue ó induzca á mendigar á un niño menor

induzca á mendigar á un nifio menor de dieciséis años.

7.º Que se consideren caducadas desde esta fecha todas las autorizaciones concedidas á los pobres para implorar la caridad pública.

8.º Que por la Jefatura Superior de Policia gubernativa se transmitan las órdenes convenientes al fin social que se menciona recomendando que

las ordenes conveniences ai in socias que se menciona, recomendando que sus agentes de Madrid y provincias presten la mayor ayuda à los auxiliares gratuitos nombrados por el Consejo Superior, quienes deberán exhibir al ejercer actos de protección

exhibir al ejercer actos de protección la correspondiente tarjeta personal de identificación.

9.º Que V. S. invite à las personalidades filantrópicas para que contribuyan con donativos fijos mensuales que aumenten los exiguos fondos obtenidos por las Juntas de Protección à la Infancia y Represión de la mendicidad procedentes del 5 nor 100 a la infancia y kepresión de la men-dicidad procedentes del 5 por 100, siendo éstas las encargadas de admi-nistrar y repartir las cantidades que se recauden.

10. Que V. S. solicite igualmente el apoyo valiosisimo de la prensa perisdica. al objeto de estimular la

caridad pública y coadyuvar á la celebración de funciones teatrales, tómbolas, festivales varios, cuesta-ciones públicas á los fines benéficos

expresados.

11. Que dé orden V. S. á los alcaldes para que organices Juntas de
vecinos en los barrios de las distinta en
poblaciones, las cuales serán las en
cargadas de la clasificación, coloca-

cargadas de la clasificación, coloca-ción y asistencia de los pobres, de acuerdo con las Juntas de protección. 12. Que se dicten bandos reco-mendando al público se abstenga de dar limosna en la via pública, pu-diendo castigar á los que voluntaria é insistentemente infrinjan esta dia-posición con multas, que se dedicaráa à las Juntas de Protección à la In-

à las Juntas de Protección à la Infancia y represión de la mendicidad. Queda V. S. encargado del cumplimiento de esta Reai orden, que deberá ser reproducida en los Boletines oficiales, y cuya parte dispositiva se transcribirà de oficio à todos los alcaldes de la provincia, exigiéa doles que tengau aplicación bajo la más estrecha responsabilidad.

más estrecha responsabilidad.
Que dé cuenta V. S. á este Ministerio de las gestiones realizadas en el plazo más breve posible.

Grónica científica.

El miedo á la viruela. Creencias erró: neas.—Duración de la inmunidad. La meior vacuna.-Peliaros aut-

•No hay mal que por bien no ven ga• dice un adagio que podemos apli-car a las apariciones que de tiempo en tiempo hace la viruela en las grandes ttempo nace la viruela en las grandes poblaciones, aun en aquellas en que son observados rigurosamente los preceptos higiénicos dictados por la ciencia moderna; porque nunca fal-tan gentes incrédulas ó poco cui-dadesas.

El temor à la viruela excita à la vacunación. ¿Quién pensaría en vacunarse y revacunarse sin esos avisos que sacuden nuestra indiferencia?

que sacuden nuestra inditerencia?
Por regla general, entre los atacados cuya edad varía entre los treinta
y cinco y los cincuenta años, figuran
más hembras que varones, á causa,
sín duda, de que por haber sido militares los segundos no escaparon á la
lanceta del revacunador, de la que lanceta del revacunador, de la que huyeron las primeras, pretextando estar libres de la viruela por la edad à que habían llegado. Los que así piensan ignoran que Luis XV murió de viruela à los setenta y cinco años, con la particularidad de haberla padecido à la edad de cinco años; hecho doblemente instructivo, puesto que prueba que ni la edad ni el primer ataque de la enfermedad inmunizan contra un segundo.

ataque de la enfermedad imunizan contra un segundo.

La creencia de que la vacuna inoculada en la niñez preserva para toda la vida, es una de tantas ideas erróneas, por la sencilla razón de que siendo temporal la inmunidad dada por la vacuna, cuantos más años se viva, más probabilidades hay de que haya terminado. Es orte error creer que se puede arrastrar sin peligro la epidemia y el contagio por haber sido vacunado y revacunado sin éxito. La faita de éxito no indica más que una cosa, y es que en indica más que una cosa, y es que eu el momento de la revacunación, aún existe el efecto de la vacunación anterior; pero puede no existir ocho dies más tarde

dias mas tarde.

La inmunidad de la vacuna empieza ocho dias después de su introdución bajo la piel. ¿Al cabo de cuanto
tiempo desaparece? En algunos suje-